



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
a,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1955

Sábado 24 de septiembre

Número 215

### Diputación Provincial

#### Gremio Fiscal del Papel, Prensa y Artes Gráficas

Se pone en conocimiento de los industriales encuadrados en el Gremio Fiscal del Grupo de Empresas, pertenecientes al Ramo del Papel, Prensa y Artes Gráficas, constituido para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza provincial, por el concepto de «Productos transformados del Ramo del Papel, Prensa y Artes Gráficas», correspondiente al ejercicio de 1955, que, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, y durante un plazo de quince días, estará expuesta al público la lista de agremiados con las cuotas individuales asignadas a cada uno, advirtiéndose que, de conformidad con el artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, las personas o Entidades incluidas en reparto por el Gremio Fiscal que se consideren perjudicadas por el señalamiento de cuotas, podrán entablar recurso de agravios, dentro de los quince días siguientes al de la exposición al público de aquel documento, ante la Junta Gremial, prevista en referido artículo, pudiendo impugnar las resoluciones de dicha Junta ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, por los motivos señalados en el artículo 246 del mismo Reglamento.

Burgos, 22 de septiembre de 1955.  
El Presidente del Gremio.

#### Gremio Fiscal de Industrias Químicas

Se pose en conocimiento de los industriales encuadrados en el Gremio Fiscal del Grupo de empresas pertenecientes al Ramo de Industrias Químicas, constituido para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, por el concepto de «Productos Transformados del ramo Químico», correspondiente al ejercicio de 1955, que, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, y durante un plazo de quince días, estará expuesta al público la lista de agremiados con las cuotas individuales asignadas a cada uno, advirtiéndose que, de conformidad con el artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, las personas o Entidades incluidas en reparto por el Gremio Fiscal que se consideren perjudicadas por el señalamiento de cuotas, podrán entablar recurso de agravios, dentro de los quince días siguientes al de la exposición al público de aquel documento, ante la Junta Gremial prevista en referido artículo, pudiendo impugnar las resoluciones de dicha Junta ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, por los motivos señalados en el artículo 246 del mismo Reglamento.

Burgos, 22 de septiembre de 1955.—El Presidente del Gremio.

#### Sección de Catastro

##### Anuncio

Con esta fecha quedan expuestas

en el Ayuntamiento de Cuevas de Amaya las Relaciones de Características del Catastro parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen conveniente a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas Relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 20 de septiembre de 1955.  
—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

### Delegación de Hacienda

Desde el día 11 del próximo mes de octubre y hasta el día 30 del mismo, he dispuesto quede abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda el pago a los Ayuntamientos de esta provincia de los siguientes conceptos.

Arbitrios municipales, segundo trimestre año actual.

Recargos municipales, segundo trimestre año actual.

Consumo de lujo mes de junio año actual.

Estos créditos pueden hacerles

efectivos los Ayuntamientos por medio de los apoderados que, con anterioridad a esta fecha, estuvieran designados para realizar toda clase de cobros, los Alcaldes de aquellos que no tuvieran apoderado designado, deberán presentarse provistos de la credencial que acredite su cargo y certificación expedida por dicha Alcaldía de ejercerlo en el día de su presentación al cobro, o las personas designadas por acuerdo en sesión ratificada, debiendo estas presentarse provistas del correspondiente certificado del acuerdo.

Si dentro del plazo señalado y de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1950, no se hicieren efectivos estos créditos serán reintegrados al Tesoro.

Burgos, 21 de septiembre de 1955.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

#### Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 3 de octubre próximo, se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 3.—Jefes y Oficiales por edad, extraordinarios y Tenientes Honorarios.

Día 4.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 5.—Retirados de tropa por edad y extraordinarios.

Día 6.—Montepío Militar, letras A a LL.

Día 7.—Montepío Militar, letras M a Z.

Día 8.—Cruces y medallas.

Día 10.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina, por la mañana de diez a trece, única y exclusivamente a los señalados para

cada día, previa presentación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 10 después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de septiembre de 1955  
El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Territorial de Burgos

D. Joaquín Garde López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, habiendo visto en grado de apelación el rollo y autos de juicio especial de interdicto sobre recobrar la posesión de una finca rústica, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, seguido entre partes, de la una como demandante apelada, D.<sup>a</sup> Saturnina Marquina Ruiz, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Huidobro, sin representación en esta instancia, y de la otra, como demandados apelantes, D. Antonio y D. Cirilo Diez González, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Huidobro, representados en esta instancia por el Procurador D. Leoncio Hernández García, bajo la dirección del Letrado D. José María Ruiz Peña, penden los autos ante esta Sala a virtud de recurso de apelación in-

terpuesto por la parte demandada contra sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Villarcayo, con fecha 30 de septiembre de 1954, que se admitió en ambos efectos y se tramitó conforme a la Ley.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando en esencia la sentencia apelada, dictada en 30 de septiembre de 1954 por el Sr. Juez de Primera Instancia de Villarcayo, debemos declarar y declaramos falta de legitimación pasiva en el demandado D. Antonio Diez Alonso, a quien se le absuelve de la demanda y se imponen en lo relativo a dicho demandado, las costas de primera instancia a la demandante D.<sup>a</sup> Saturnina Marquina Ruiz. Debemos declarar y declaramos igualmente que, sin perjuicio de tercero y reservando a las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad o sobre la posesión definitiva que podrán utilizar si les conviene en el juicio correspondiente, haber lugar al interdicto de recobrar la posesión promovido por D.<sup>a</sup> Saturnina Marquina Ruiz, contra D. Cirilo Diez González, desestimando las excepciones alegadas por el mismo y condenando a dicho D. Cirilo a que reponga a la demandante en la posesión de la finca rústica objeto de este juicio y al pago de las costas causadas no comprendidas en la parte primera de este fallo y a los daños y perjuicios.—No se hace expresa condena de costas en segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenido para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Serván.—Serafín Jurado.—Alberto Ortega.

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el B. O. de esta

provincia, y sirva de notificación a la litigante no comparecida en esta instancia, expido y firmo la presente en Burgos, a 13 de mayo de 1955.—Joaquín Garde.

### Miranda de Ebro

D. José Garralda Valcárcel, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos, hoy trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio, instados por D. Jesús Pinedo Montoya, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, contra D. Dionisio Pinedo Pinedo, mayor de edad, casado y vecino de de Miranda de Ebro, sobre pago de 60.000 pesetas de principal, más gastos y costas en cuyos autos, a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a pública subasta por el plazo de veinte días los bienes embargados al ejecutado que a continuación se describen, y son los siguientes:

1.<sup>a</sup> La quinta parte de una casa en Común y su barrio de Abajo, señalada con el número 53, ocupa una superficie de 84 metros cuadrados, proindiviso con su hermano a partes iguales, consta de planta firme, piso medio y desván, con igual parte en un corral unido a la casa, linda todo al N. o derecha entrando camino, S. o izquierda calle pública, E. o frente servidumbre y oeste o trasera, terreno concejil y Florentina Estíbaliz, valorada pericialmente, en 5.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Una heredad en el término de Solaserna, 12 áreas, linda N. Felipe Pérez, S. cava, E. Emiliano Herrán y O. Martín Barredo, en 1.440

3.<sup>a</sup> Otra heredad en el de Las Tablas, de 12 áreas, linda N. Agustín Angulo, S. Ribazo, E. Román Susaeta y O. Florentino Estíbaliz, en 720.

4.<sup>a</sup> Otra en el de Antevilla, de 20 áreas, linda N. cava, S. Victor Aráico, E. Cecilio Moraza y oeste Isidoro Angulo, en 1.600.

5.<sup>a</sup> Otra en el de Pozos, de 46 áreas, linda N. ribazo, E. y sur los de Torre de Ribabellosa y oeste Felipe Pérez, en 3.780.

6.<sup>a</sup> Otra en el de Paúl Yuso, de 9 áreas, linda N., S. y O. Laureano López y E. Clemente Torre, en 1.260.

7.<sup>a</sup> Otra en el de Celadas, de 25 áreas, linda N. Isidro Ibáñez, S. camino, E. Felipe Pérez y O. Cecilio Moraza, en 1.500.

8.<sup>a</sup> Otra en el de Lagunas, de una hectárea y cuatro centiáreas, linda N. camino, S. cava, E. Cecilio Moraza y O. Laureano López, en 8.003

9.<sup>a</sup> Otra en el de Antevilla, de 17 áreas, linda N. cava, S. camino, E. Agustín Angulo y O. Isidro Eguiluz, en 1.360

10. Otra en el camino de Ribabellosa, de 20 áreas, linda N. y este Isidro Eguiluz, S. camino para Ribabellosa y O. Víctor Araico, en 1.200.

11. Otra en el de Las Campas, de 18 áreas, linda N. y S. Laureano López y E. y O. Cecilio Moraza, en 900.

12. Otra en el de Rollo Armentia, de 50 áreas, linda N. camino, S. cava, E. Cecilio Moraza y O. Agustín Estíbaliz, en 4.000.

13. Otra en el de Pozos, de 89 áreas, linda N. Ribazo, S. la divisoria de Miranda de Ebro, E. Margarita Foronda y O. Víctor Martínez, en 4.450.

14. Otra en los Campos, de 25 áreas, linda N. Eustaquio Estíbaliz y S., E. y O. cavas, en 1.250.

15. Otra en camino de Miranda, de 6 áreas, linda N. camino a Miranda, S. Constancio Tobalina, E. Laureano López y O. Estanislao Loizaga, en 300.

16. Otra en el de Los Corrales, de 50 áreas, linda N. Agustín Angulo, Francisco Trepiana y otros, S. Ribazo y Ramón Susaeta, este Agustín Angulo, Bonifacio Aurizo y otros y O. Manuel Tuesta, en 2.500.

17. Otra en el Costigueras, de 20 áreas, linda N. Cuesta del

término, S. Ribazo, E. Constancio Tobalina y O. otra que labra Ramón Susaeta, en 1.000.

18. Otra en el de Lagunas, de 50 áreas, linda N. camino viejo, sur Ribazo, E. Francisca Trepiana y O. Antonio Eguiluz, en 4.000.

19. Otra en el de El Prado de Antevilla, de 12 áreas, linda N. E, Prado, S. y E. cavas y O. El Prado en 1.440.

20. Otra en el del Rollo Armentia, de 10 áreas 70 centiáreas, linda N. cava, S. camino, E. Constancio Tobalina y O. Víctor Martínez, en 500.

21. Otra en el de Ladera de Porrestal o Boróceda, de 16 áreas, linda N. Cecilio Angulo, S. Félix Pérez, E. cava y O. terreno del pueblo, en 1.280.

22. Otra en el de Celadas, de 25 áreas, linda N. camino S. Pantaleón Barrón, E. Gerardo Roa, y O. Gregorio Urrecho, en 1.250.

23. Otra en la Ladera de Evilla, una suerte de monte para leñas, de 16 áreas, linda N. Constancio Tobalina, S. Eustaquio Estíbaliz E. otra suerte de varios y O. Manuel Pérez, en 640.

Radican las expresadas fincas en el pueblo de Común, en el Ayuntamiento de Salcedo (Alava).

Dicha subasta, que deberá tener lugar simultáneamente en los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad de Miranda y Vitoria, el día 29 de octubre a la hora de doce, haciéndose constar que el título de propiedad obra en la Secretaría de este Juzgado cuyo título podrán examinar los licitadores, pero no tendrán derecho a exigir ningún otro que para tomar parte en dicha subasta los licitadores depositarán previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación o valor de los bienes que sirven de tipo para la repetida subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Miranda de Ebro, 8 de septiembre de 1955.—El Juez, José Garralda.—El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de «Construcciones Agrometalúrgicas del Norte», S. L., y, cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la firma indicada, para instalar diversa maquinaria, en su taller de fabricación de maquinaria agrícola, sito en Miranda de Ebro.

Burgos, 16 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de D. Crescente Sanz y D. Leopoldo Grafulla, y una vez cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a los peticionarios, para sustituir una máquina en su fábrica de persianas, sita en esta capital, e instalar otra nueva máquina accionada por motor eléctrico.

Burgos, 16 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión que celebró en 16 del actual, la matrícula relativa para la percepción de los derechos por la «Vigilancia nocturna de establecimientos comerciales e industriales y de fincas urbanas» que regula la Ordenanza número 66 de exacciones locales, dicho documento se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a

contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas ante este Excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones que los contribuyentes en él comprendidos consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, procediéndose inmediatamente al cobro de las cuotas asignadas en el referido Padrón.

Burgos, 20 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

### Alcaldía de Vallegera

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones para el próximo ejercicio de 1956 y sucesivos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, con arreglo al artículo 694 de la Ley de Régimen Local y el 219 del Reglamento de Haciendas Locales, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Vallegera, 8 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Nicolás Alvarez.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Belorado

Con sujeción a las normas de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto del mismo año, a las que sean aplicables al pliego de condiciones facultativas y administrativas, y a las económicas, aprobadas por la Corporación de mi presidencia, se anuncia la siguiente subasta:

753 robles maderables en Montemayor, pago de Valdedillo, con 104 metros cúbicos de madera y 160 robles leñosos, con 55 metros cúbicos de leña de éstos y de las copas de los maderables. Tasación, 18.819 pesetas. Precio índice, pesetas 23.824.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayun-

tamiento, debidamente reintegradas, firmadas y ajustadas al modelo de proposición publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 243, de 24 de octubre de 1952, y número 285 del Estado, de 11 del mismo mes y año.

Aquellas que no reúnan los requisitos expresados, que sus proponentes no presenten el certificado profesional o testimonio notarial del mismo, y la hoja de compraventa para las que no se haya constituido la fianza provisional, o que no reúnan las condiciones para optar al Grupo correspondiente, de acuerdo con la Orden citada, serán desechadas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Comisión de remate, a las doce horas de su mañana, al día siguiente de transcurridos veinte hábiles desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no contándose el día en que aparezca publicado.

Belorado, 20 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Francisco Martínez.

### Junta vecinal de Santa Gadea de Alfoz

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el B. O. de esta provincia, correspondiente al 16 de octubre de 1953, con la adición publicada en el mismo periódico oficial, correspondiente al 20 de septiembre de 1954, y de las económicas aprobadas por esta Junta, tendrá lugar en la Casa Concejo de esta villa, a las doce horas del vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, bajo la Presidencia del Sr. Presidente o Vocal que le sustituya, un funcionario de Montes, si asistiese, y el Secretario que dará fe del acto, la subasta de 74 hayas maderables marcadas del monte «La Mata», con 117 metros cúbicos de madera y 50 de leñas de sus copas, siendo el tipo de tasación de 31.344 pesetas, y el índice de 39.180 pesetas.

Santa Gadea de Alfoz, 20 de septiembre de 1955.—El Presidente, Julio Fernández.